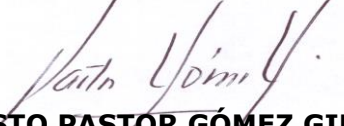


CONSTANCIA: Febrero 29 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 07 de los corrientes mes y año, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JAIME ALBERTO JARAMILLO ESTRADA, realizada por las apoderadas judiciales de los interesados en esta causa mortuoria.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 110
Radicado No. 2022-00169

Atendiendo la solicitud de aplazamiento elevada por los apoderados judiciales de los interesados en el presente proceso liquidatorio del fallecido JAIME ALBERTO JARAMILLO ESTRADA en escrito que antecede, por ser procedente a ello se accede, teniendo en cuenta que no se cuenta con el valor de las multas o sanciones por el no pago oportuno de las declaraciones de renta de los años 2020, 2021 y 2022.

Ahora bien, respecto de la solicitud realizada por los interesados en el sentido que por parte del Despacho se oficie a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, con el fin de que, con destino a este proceso, envíen la liquidación del pasivo que por todo concepto este a cargo del causante JAIME ALBERTO JARAMILLO ESTRADA, debe precisarse que no resulta procedente acceder a lo deprecado, teniendo en cuenta que, dentro de las competencias de la referida dirección no está la de elaborar las declaraciones de renta, además, las máximas de la experiencia enseñan que la liquidaciones de las declaraciones de renta, así como las sanciones y los intereses que generan la no presentación de las antedichas declaraciones, deben ser realizadas por un profesional en contaduría pública.

Aunado a lo expuesto, es menester indicar que la presentación del pasivo es carga de los interesados, por lo que son estos quienes deben adelantar todas las gestiones para poder continuar con el trámite del proceso, razón por la cual, una vez arrimados al expediente unos nuevos inventarios y avalúos en los que se establezca el pasivo de la sucesión, se procederá a fijar la fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0aa46c442e0d4a14ff791f21bab982fdae24bc9faf8e226f318246e2f295f9e**

Documento generado en 07/03/2024 10:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>